AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**EDICTO N0. 025 - 2017**
**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA**
**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,**

**HACE SABER**

Que dentro del Amparo Administrativo No. 010-2017 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. IDA-08593 se ha proferido AUTO PARN -0124 del 02 de marzo de 2017, el cual reza:

*"Mediante radicado No. 201790300011602 del día 21 de febrero del año 2017, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el señor PEDRO MARÍA ADAME NUVAN en su condición de cotitular del Contrato de Concesión No. IDA-08593, presentaron solicitud de amparo administrativo en contra los señores BLANCA LILIA DE PUENTES, JUAN FAJARDO y GILBERTO CRUZ argumentando entre otros, los siguientes hechos :(Folio 1 cuadernillo de amparo administrativo No 010-2017):*

*"(...)*
*Interpongo ante su despacho querelladle amparo administrativo en contra de los señores* ***BLANCA LILIA DE PUENTES, JUAN FAJARDO y GILBERTO CRUZ,*** *debido a la presunta perturbación y al despojo de mineral que presuntamente están realizando en el área concesionada.*
*Las actividades realizadas se resumen en la ejecución en la bores de desarrollo, preparación y explotación, en especial los trabajos mineros que se están adelantando sobre el manto 3, los cuales al parecer se dirigen hacia los mantos 1 y 2 dentro del área del contrato de concesión IDA-08593 para lo cual se avanzó un inclinado o túnel interno.*

*Las labores mineras en mención se están desarrollando en la vereda San José en jurisdicción del municipio de Tópaga, aparentemente dentro del área a mí concesionada y de los que tuve conocimiento hace aproximadamente seis (6) meses;..."*

*Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el señor PEDRO MARÍA ADAME NUVAN ostenta la condición de titular del Contrato de Concesión No. IDA-08593.*

*Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día siete (07) de abril de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, señor PEDRO MARÍA ADAME NUVAN en la carrera 11 No. 21-90 Oficina 308 de la ciudad de Sogamoso.*

*Teniendo en cuenta que la parte querellante expresamente manifiestan que desconocen el domicilio de los querellados, se procederá a oficiar al Personero Municipal de TÓPAGA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.*

*En consecuencia, líbrese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de TÓPAGA para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.*

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

*Por lo anterior, se le concede al personero municipal de TÓPAGA el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, específicamente en la vereda San José del municipio de Tópaga, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor PEDRO MARÍA ADAME NUVAN como parte querellante, para que hagan acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de TÓPAGA, a fin de surtir la notificación a los querellados.*

*En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:*

*QUERELLANTES: señor PEDRO MARÍA ADAME NUVAN en la carrera 11 No. 21-90 Oficina 308 de la ciudad de Sogamoso. .*

*QUERELLADO: señores BLANCA LILIA DE PUENTES, JUAN FAJARDO y GILBERTO CRUZ a quienes se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería"*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO
Gestor Punto de atención Regional Nobsa
Con Asignaciones de Coordinadora

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA,** por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día tres (03) de marzo de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día seis (06) de marzo de 2017, a las 4:00 p.m.

**LINA ROCÍO MARTÍNEZ CHAPARRO**
**Gestor Punto de atención Regional Nobsa con Asignaciones de Coordinadora**